PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 099 del 29 de julio de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017. "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($765.339.067)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasa y/o contribuciones que haya a lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40726 del 16 de junio de 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-269 del 06 de junio de 2026.

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye servicios de características técnicas uniformes, pues son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, y que en consecuencia pueden ser agrupados como homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

4. Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2026, junto con sus anexos, se publicaron desde el 01 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

5. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2026, se recibió observaciones por parte de la sociedad BELLTECH COLOMBIA S.A. y mensaje de WALTER BRIDGE Y CIA S.A., las cuales fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 10 de julio de 2026.

6. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerado que la cuantía del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limitó a MIPYMES.

RESOLUCIÓN No. 099 del 29 de julio de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2026

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., la Entidad expidió la Resolución No. 077 del 10 de julio de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección desarrollado a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica. Siendo así, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos técnicos el 10 de julio de 2026.

8. Que, a su vez, el pliego de condiciones definitivo estuvo dispuesto para recibir observaciones hasta el 14 de julio de 2026, término durante el cual se presentó observaciones por parte de BELLTECH COLOMBIA S.A. y mensaje de WALTER BRIDGE Y CIA S.A., las cuales fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 15 de julio de 2026.

9. De conformidad con el numeral 3.1. Cronograma del Proceso del Pliego de Condiciones, el 17 de julio de 2026 a las 9:00 AM, venció el plazo para la recepción de ofertas, y a las 9:02 a.m. de la misma fecha, a través de la plataforma SECOP se llevó a cabo la apertura de las propuestas recibidas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2026.

10. Que, de conformidad con la constancia generada por el SECOP II, dentro del proceso de selección, se recibieron tres (03) ofertas, a saber:

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BELLTECH COLOMBIA S.A.	16/07/2026 10:43 PM
2	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	16/07/2026 8:41 PM
3	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	16/07/2026 6:27 PM

11. Que, para evaluar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia de las propuestas antes relacionadas, el Secretario General (E) de la Procuraduría General de la Nación, designó comité verificador y evaluador mediante oficio interno del 17 de julio de 2026, integrado por los siguientes funcionarios:

- Evaluador técnico y económico: Juan José Cárdenas Jiménez
- Evaluador experiencia: Juan Sebastián Poveda Buendía
- Evaluador financiero: José Luis Imbett Herazo
- Evaluador jurídico: Andrea Gisella Rodríguez Toro

12. Que conforme al cronograma previsto en el numeral 3.1 del complemento al pliego de condiciones, el día 22 de julio de 2026 a las 7:51 pm, se publicó informe de evaluación preliminar con el siguiente estado de habilitación:

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	RESULTADO
1	BELLTECH COLOMBIA S.A.	16/07/2026 10:43 PM	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	16/07/2026 8:41 PM	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

3	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	16/07/2026 6:27 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, entre el 23 y 27 de julio de 2026, se recibió el 24 de julio de 2026 a las 4:37 pm y 4:42 pm, subsanación por parte de BELLTECH COLOMBIA S.A. y el 28 de julio de 2026 a las 1:21 pm, subsanación por parte de BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT, a los aspectos observados por el comité evaluador en el informe preliminar. Las subsanaciones presentadas fueron revisadas y valoradas por los evaluadores correspondientes.

14. Que vencido el término de traslado y evaluadas las subsanaciones presentadas, el día 28 de julio a las 8:02 pm se publicó informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	RESULTADO
1	BELLTECH COLOMBIA S.A.	16/07/2026 10:43 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	16/07/2026 8:41 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	16/07/2026 6:27 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

15. Que hasta antes del inicio del evento de subasta, entendido éste como el momento del desencriptado del sobre económico, el 29 de junio de 2026 a las 9:06 am, no se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo.

16. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, y previo al desencriptado del sobre económico, se procedió a admitir y excluir a los proponentes conforme a los resultados del informe definitivo de habilitación, quedando admitidos para la subasta los tres (3) proponentes que resultaron habilitados en todos los componentes de la evaluación.

17. Que, una vez desencriptados los sobres económicos de los tres proponentes habilitados, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERTA	OFERENTE	VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA
1	BELLTECH COLOMBIA S.A.	$ 765.339.067,00
2	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	$ 765.289.000,00
3	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	$ 764.515.500,00

18. Que, verificado los sobres económicos y formatos de propuesta económica, el 29 de julio de 2026 a las 12:19 pm, se procedió a publicar informe de evaluación económica y posteriormente a admitir de manera definitiva para que realizaran lances a los siguientes proponentes: BELLTECH COLOMBIA S.A., BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT y WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

19. Que consecuentes con la anterior admisión, se procedio a configurar el evento de subasta de tal suerte que se garantizara el inicio en la fecha y hora programada.

RESOLUCIÓN No. 099 del 29 de julio de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2026

20. Que el día 29 de julio de 2026, entre las 3:30 pm. y las 4:00 pm, se llevó a cabo la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De conformidad con el informe generado por la plataforma, durante el desarrollo del evento de subasta únicamente dos (2) proponentes efectuaron lances válidos:

PROVEEDOR	NUMERO DE LANCES
BELLTECH COLOMBIA S.A.	2
BERCONT	2

21. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa electrónica termina cuando los oferentes no presentan lances adicionales durante el período establecido para su presentación, correspondiendo a la Entidad Estatal adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance de menor valor. En el presente proceso de selección, una vez finalizada la etapa de lances y consolidados los resultados de la subasta, se obtuvieron los siguientes valores finales:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BELLTECH COLOMBIA S.A.	$ 657.205.500,00	$ 730.100.000,00	14.04%	2
2	BERCONT	$ 713.500.000,00	$ 745.000.000,00	6.67%	2

22. Que de acuerdo con el informe generado por la plataforma SECOP II, el mejor lance fue presentado por el oferente BELLTECH COLOMBIA S.A. por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($657.205.500,00) M/CTE**, el cual representa un porcentaje de descuento al precio tope unitario equivalente al 14,04%.

23. Que, mediante oficio del 29 de julio de 2026 suscrito por el Evaluador Económico y dirigido al Secretario General (E) en su calidad de ordenador del gasto, el comité evaluador económico recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2026, por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($657.205.500,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar.

24. Que, de conformidad con las reglas previstas en el complemento al pliego de condiciones, el presente proceso será adjudicado por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($657.205.500,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, procede la adjudicación al oferente que presentó el lance más bajo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS,** a la sociedad **BELLTECH COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT. 900.180.801-9, quien actúa en el presente proceso por conducto de su apoderado general, señor **César Augusto Rodríguez Medina**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.558.973, en

RESOLUCIÓN No. 099 del 29 de julio de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2026

virtud de la Escritura Pública No. 5973 del 1 de julio de 2025, otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D. C. e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de julio de 2025 bajo el No. 00055723 del Libro V, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($657.205.500,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40726 del 16 de junio de 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-269 del 06 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, a través de la dirección de correo electrónico señalada en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Andrea Rodríguez Toro- Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Sandra Osorio Córdoba- Asesor Grupo de Contratación.